



RESOLUCIÓN N° 1102/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - PLURIANUAL - I.D N° 441401.-----

Encarnación, 08 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Memorando S.A.F N° 360/2024, y lo dispuesto en la Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. "u", y la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y, -----

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando S.A.F N° 360/2024 la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos Médicos - Plurianual - I.D N° 441401.*-----

Que, por Resolución N° 388/2024, se aprueba la creación del Programa Anual de Contrataciones del Gobierno Departamental de Itapúa, para procesos correspondientes al presupuesto del ejercicio fiscal, año 2024. -----

Que, la adquisición de equipos médicos para la Gobernación de Itapúa es esencial para mejorar la atención sanitaria, reducir costos a largo plazo, y garantizar un acceso equitativo a cuidados médicos. Equipos modernos permiten diagnósticos más precisos y tratamientos más efectivos, reducen la necesidad de derivaciones y viajes largos, y fortalecen la infraestructura sanitaria Departamental. Asimismo, mejoran la capacidad de respuesta ante emergencias y contribuyen al desarrollo económico y bienestar comunitario. En definitiva, esta inversión tiene un impacto significativo en la calidad de vida y la eficiencia del sistema de salud.-----

Que, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 03 "Salud y Bienestar". -----

Que, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; "*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de*



Carmina N. Benítez
Secretaria General



Francisco Javier Pereira Rieue
GOBERNADOR



Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...” (sic).-----

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 en su artículo 40 dispone: “la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).-----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes .---

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para **EL LLAMADO POR LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS - PLURIANUAL - I.D N° 441401**, según el siguiente detalle.-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Gasto	Objeto de Contratación
1	441401	Adquisición de Equipos Médicos - Plurianual	Licitación Pública Nacional N° 04/2024	535	Bienes



Carmina M. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa



Francisco Javier Pereira Rieue
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa





ART. 2º) LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la *Adquisición de Equipos Médicos - Plurianual - I.D N° 441401*, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

ART. 3º) ESTABLECER que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

ART. 4º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, *solo en el caso que resulten estrictamente necesarios*. -----

ART. 5º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

ART 6º) DESIGNAR como administrador del contrato resultante del presente llamado al Secretario Departamental de Salud, Doctor Diego Moisés Berdejo, C. I. N° 3.373.991.-----

ART. 7º) COMUNICAR a la DNCP y a quienes correspondan y cumplido archivar. -----



Carmina Natalia Benítez
Secretaria General



Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador del Departamento de Itapúa

